

ORDENANZA N° 429 /2019

Folio N°:299

Título: Solicitud de ANR por el POA

VISTO

La Posibilidad de firmar convenio con la Dirección de Inclusión Socio Productiva dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en el marco del Plan Operativo de Acción, (POA)

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Plan se pueden generar procesos de inclusión social y desarrollo territorial, a través del estímulo de las capacidades locales, promoviendo vínculos solidarios y asociativos para pasar del asistencialismo a la economía del trabajo, y;

Que el subsidio solicitado será destinado al fortalecimiento de proyectos socios productivos ya iniciados y otros por comenzar, y;

Que debido a ello, se ha creado la necesidad de generar programas y proyectos que enmarquen este tipo de objetivos y que trasciendan de tal modo que se cree una cultura de la localidad autorregulada y consciente de que su calidad de vida puede mejora realizando micro emprendimientos, y;

Que mediante los POA se puede generar oportunidades de inclusión social a emprendedores en actividades productivas auto gestionadas, y poder brindar alimentos saludables a la población, y,

Que Los POA comprenden tres líneas de apoyo para los emprendedores: asistencia técnica y acompañamiento; financiamiento; e inversiones en infraestructura pública relacionadas a la temática (ferias, paseos, talleres comunitarios y huertas comunitarias), y;

Que este programa reconoce como principio rector a la primacía del trabajo sobre el capital, por lo tanto el esfuerzo está dirigido a ofrecer sentido, apoyo y orientación a los procesos que en cada territorio nos permitan construir una economía del trabajo. Es necesario remarcar que en el recupero de la dimensión social de la economía toma centralidad el trabajo basado en principios y valores como la reciprocidad, solidaridad, asociatividad, cooperación, preservación del medio ambiente y democratización de las prácticas socio-económicas, aportando una nueva mirada de los procesos socio-productivos.

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en el Acta de Sesión N° 032/2019 de fecha doce de abril de 2019,

POR TODO ELLO

**LAS COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1º: *Autorícese al Presidente Comunal Señor FAVIO ALEJANDRO ROSSI DNI N° 20.586.952 a realizar los trámites necesarios para solicitar un aporte económico no reintegrable AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE para llevar a cabo el **Plan Operativo de Acción , (POA)***-----

ARTÍCULO N° 2-*De forma*-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los doce días del mes de abril de 2019.

Queda registrado como Ordenanza N° 429/2019